



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO:	08001-31-53-009-2007-00061-01
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA
DEMANDADO:	EDMUNDO MOLINA RAMOS

Señora Juez, A su Despacho el proceso de la referencia, recibido de la Sala Primera Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en dónde se confirma auto de fecha 7 de marzo de 2019 proferido por este Juzgado. Sírvase proveer. - Barranquilla, 14 de abril de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Primera Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en providencia adiada 28 de julio de 2020, donde resolvió confirmar el auto dictado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, fechado 7 de marzo de 2019, en el cual este juzgado resolvió dar por terminado el presente proceso, con fundamento en la Ley 546 de 1999.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior.

RESUELVE

Primero. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Primera Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en providencia de fecha 28 de julio de 2020, donde resolvió:

PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 7 de marzo de 2019, dictado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo instaurado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA- contra EDMUNDO MOLINA RAMOS, por lo anotado en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia por no haberse causado.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente decisión devuélvase el expediente de inmediato al Juzgado de origen.

Segundo. Ejecutoriada esta providencia, regrese al Despacho para lo que haya que proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb73748f0c4a7fd18489155631c4cecc91d955e0faff14485a2ed0b693156cef

Documento generado en 14/04/2021 01:38:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>